



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

08 SET. 1999

**VISTO:**

El Expediente N° 11.671/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 01 el alumno Fernando Manuel LEON solicita se le inicie trámite de equivalencias entre las asignaturas de las carreras de Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores;

Que a Fs. 47 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 52 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Farmacología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 53 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al alumno Fernando Manuel LEON (D.N.I. N° 23.368.645), en la asignatura PSICOLOGIA EVOLUTIVA de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Psicología Evolutiva de la Carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Fernando Manuel LEON deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas:

PRINCIPIOS DE POLICAUSALIDAD DE CONTINUIDAD GENETICA, DE PLURALIDAD FENOMENICA- IDENTIDAD- INTERACCION HUMANA- VINCULOS- IMPACTO EN LA SUBJETIVIDAD EN LAS DIFERENTES ETAPAS EVOLUTIVAS DE LA CULTURA DE LA INMEDIATEZ Y DE LA GRATIFICACION INMEDIATA (todos los temas desde una perspectiva Psico-Social).-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

**ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIAS** de ninguna índole al alumno Fernando Manuel LEON (D.N.I. N° 23.368.645), en la asignatura FARMACOLOGIA, de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

**ARTICULO 5º.- TOME RAZON** Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

ACUERDO

Nº



471

471  
DNI. ANIBAL BILLONI  
DECANO  
UNPA. R.A.R.G.